RESOLUCIÓN SENASA Nº 257/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/2023 – "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA" - ID N° 427.511; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Asunción, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/2023 – "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA" - ID N° 427.511**, donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité conformado para la presente licitación y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 27 de octubre de 2023, consta la participación de los siguientes oferentes: **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Que, la Carta de Invitación para el llamado de referencia fue aprobada por **RESOLUCIÓN SENASA N° 663/2023,** de fecha 10 de agosto de 2023, en el cual se autorizó la conformación del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Víctor Ojeda,** representante de la Dirección General - SENASA; **C.P Diego Benítez**, representante de la Dirección de Administración y Finanzas – SENASA y **Abg. Enrique Duarte**, representante de la Asesoría Jurídica – SENASA, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 27 de octubre de 2023, de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Que, al Art. 26° de la Ley N° 2051/03 *"De contrataciones Públicas"*, expresa que: *"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento".*

Por su parte el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimientos, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."* (Sic.)

Que, por su parte, el inciso c) del Artículo 34 del referido cuerpo legal establece: "Procedimiento. La contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera:.... C) *para llevar*

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 257/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/2023 – "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA" - ID N° 427.511; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... "

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 427.511, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 4314, de fecha 14 de julio de 2023 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2023. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 178 de fecha 08 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCS individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar, la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/2023 – "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA" - ID N° 427.511** –, conforme al siguiente detalle:

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 257/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/2023 – "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA" - ID N° 427.511; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros	
						Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Monto Total Gs. IVA Incl.
1	84131501-002	Seguro de Inmueble y Contenido	Mes	Evento	10	2.835.700	28.357.000
2	84131501-001	Seguro para Equipos Informáticos	Mes	Evento	11	1.904.800	20.952.800
Total General IVA incluido							**49.309.800**

Son Guaraníes: Cuarenta y nueve millones trescientos nueve mil ochocientos.

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

Artículo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08/02/2023 en su Artículo 8°, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, en caso de saldos los mismos estarán subordinados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

M.E. Nº: 1136
09 NOV. 2023
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSBy BS

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py